

# Ley Nacional de Preservación Histórica: Sección 106

## ¿Qué es la Sección 106 de la Ley Nacional de Preservación Histórica?

Es una regulación que requiere que las agencias federales consideren los efectos de sus proyectos sobre las propiedades históricas.

### ¿Qué hará?

- Establecer el Área de Efecto Potencial (APE, por sus siglas en inglés).
- Identificar Propiedades Históricas.
- Evaluar los efectos del proyecto sobre las propiedades históricas.
- Resolver los efectos adversos (evitar, minimizar o mitigar).

## ¿Cuáles son los Criterios del Registro Nacional?

- Asociadas con eventos históricos significativos.
- Asociadas con las vidas de personas importantes en nuestro pasado. Encarnan un estilo distintivo, período, método de construcción, o representan el trabajo de un maestro, o poseen altos valores artísticos, o representan un distrito con componentes que pueden carecer de distinción individual.
- Propiedades que han producido o pueden ser susceptibles de producir, información importante en historia o prehistoria



## Solicitud de Participación Pública

BOEM solicita comentarios y aportes con respecto a la identificación de propiedades históricas y/o posibles efectos en las propiedades históricas derivados de las actividades asociadas con la aprobación del Proyecto, así como alternativas razonables (por ejemplo, restricciones de tamaño, geográficas u otras restricciones sobre la construcción y ubicación de instalaciones y actividades) y posibles medidas de mitigación que serán analizadas en el EIS, además de proporcionar información adicional. Las medidas de mitigación pueden incluir maneras de evitar, minimizar o de otra manera tratar y resolver los efectos adversos en las propiedades históricas.



Para más información, por favor visite:

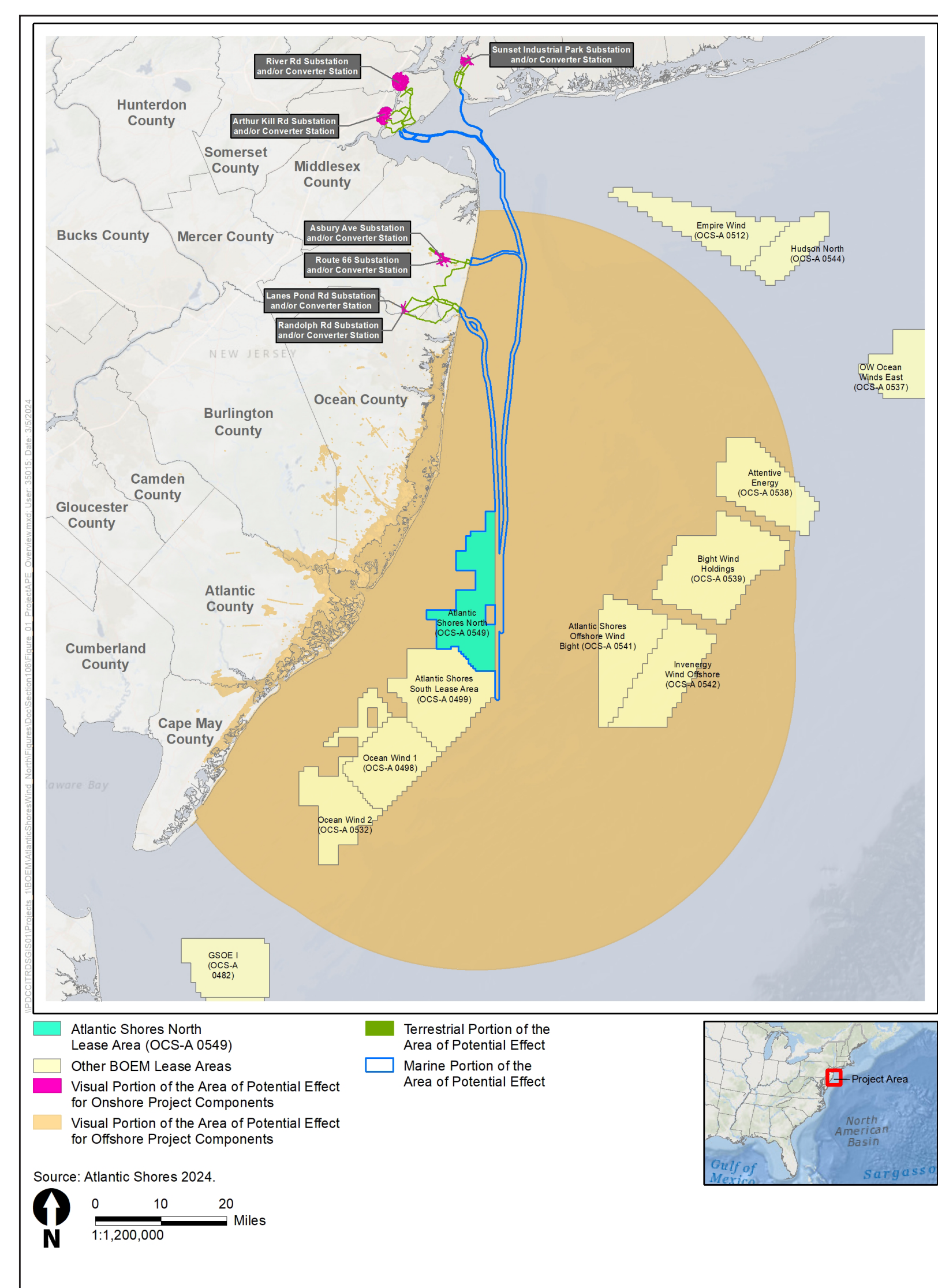
<https://www.boem.gov/renewable-energy/state-activities/new-jersey/atlantic-shores-north-ocs-0549>



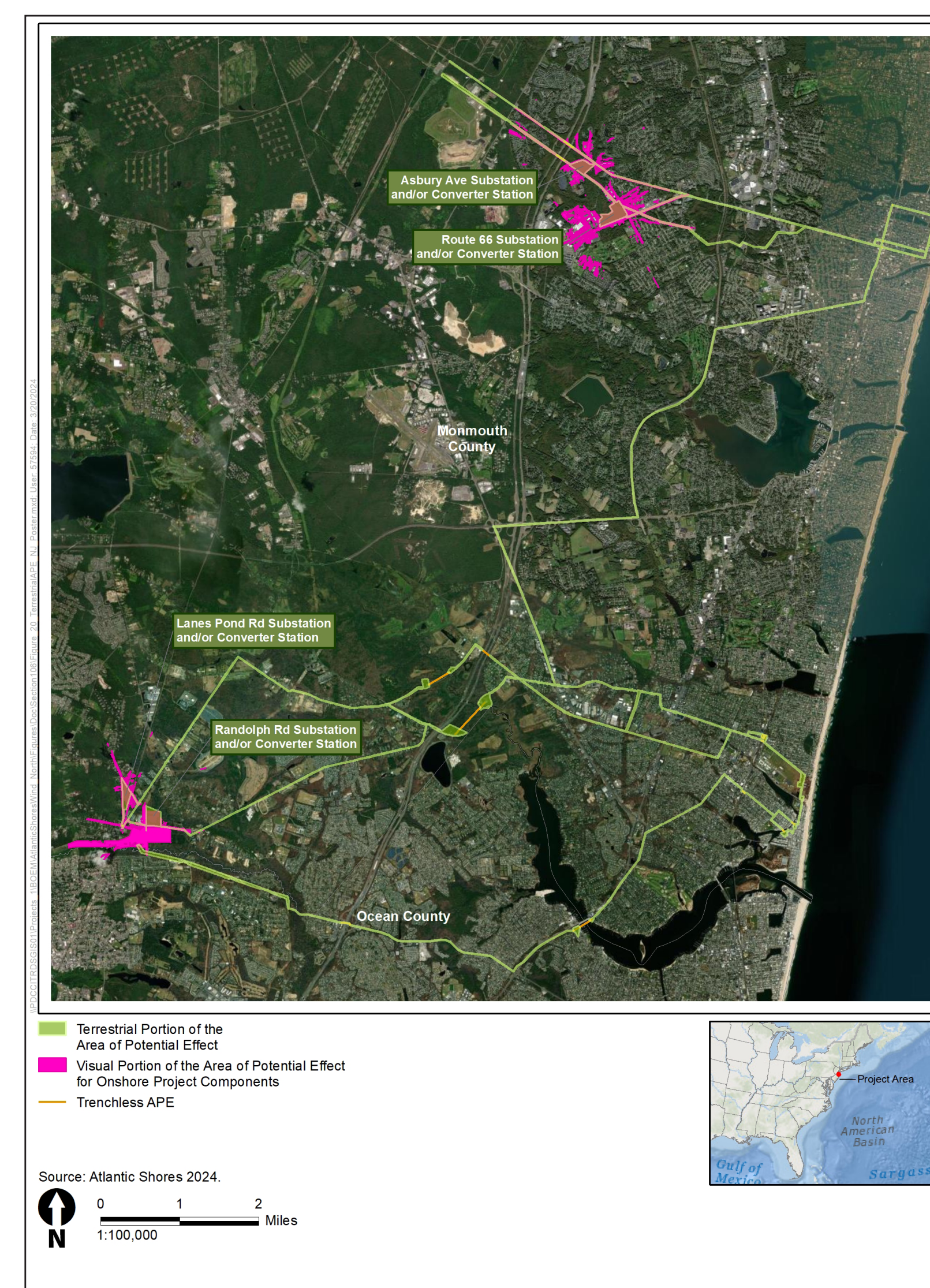
# ¿Cuál es el Área de Efecto Potencial (APE) para el Proyecto Atlantic Shores Norte?

BOEM necesita su aporte: ¿Conoce usted propiedades históricas (Edificios, Estructuras, Objetos, Sitios Arqueológicos, Distritos, Paisajes, Propiedades Culturales Tradicionales) que puedan ser afectadas por este proyecto? Este proyecto tiene tres categorías de APE:

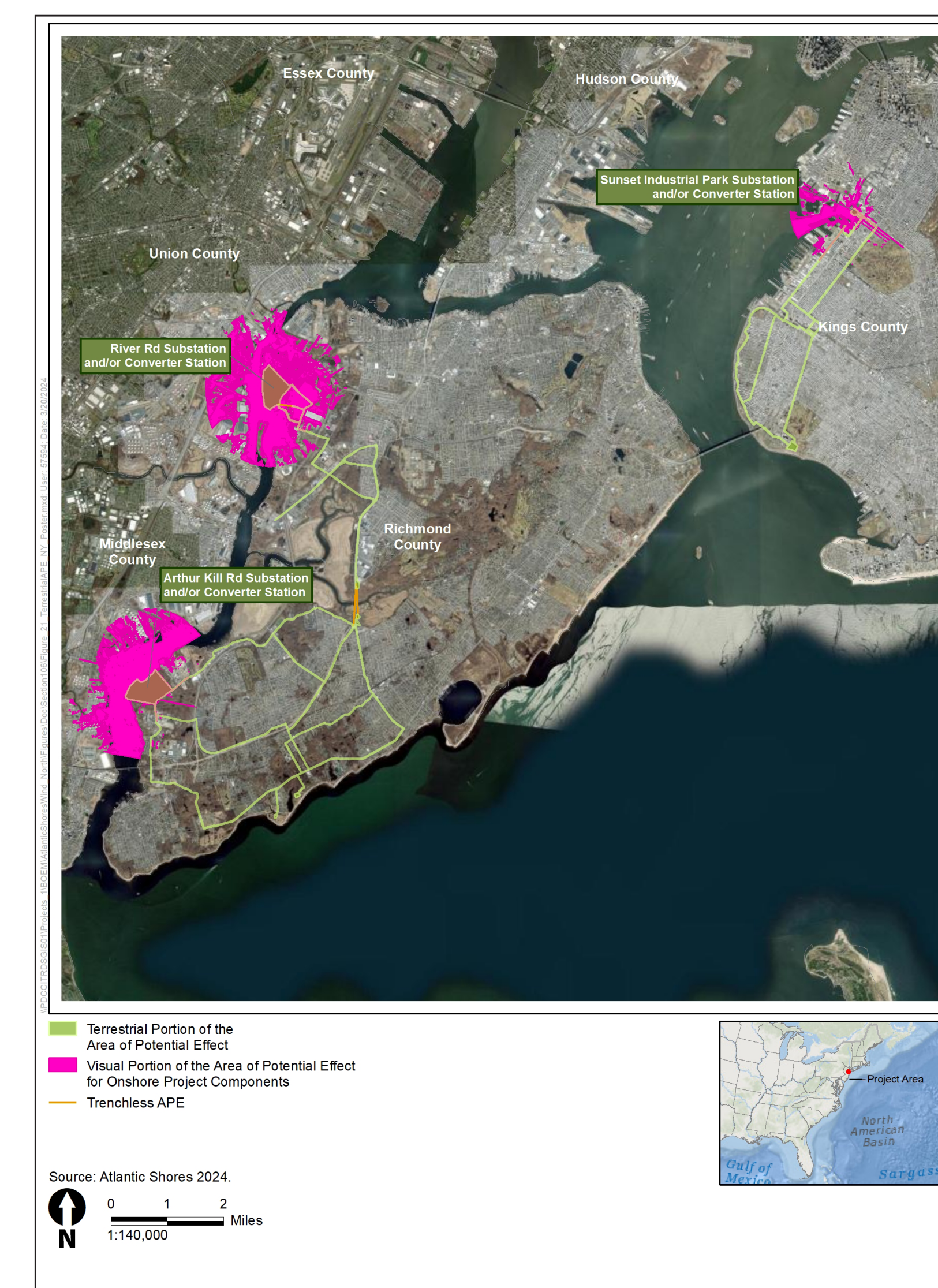
- 1. Terrestre:** La profundidad y amplitud de las áreas terrestres potencialmente impactadas por cualquier actividad que perturbe el suelo.
- 2. Marino:** La profundidad y amplitud del lecho marino potencialmente impactado por cualquier actividad que perturbe el fondo.
- 3. Visual:** El campo visual desde el cual las estructuras de energía renovable, ya estén ubicadas en el mar o en tierra, serían visibles.



**Visión General de la Área Preliminar de Efectos Potenciales (PAPE)**



**PAPE Terrestre (Nueva Jersey)**



**PAPE Terrestre (Nueva York)**



Para obtener más información, por favor visite:

<https://www.boem.gov/renewable-energy/state-activities/new-jersey/atlantic-shores-north-ocs-0549>